

situada en la finca denominada «Nuestra Señora de Gracia», ubicada en el término municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla; vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Sevilla.

6270 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Deutz», modelo D-7208 S.

Solicitada por «Cia. Española Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo D-8806, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1974.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas, marca «Deutz», modelo D-7206 S.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 68 CV.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Director general, P. D., Luis Miró-Granada Gelabert.

6271 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Deutz», modelo D-7206 A.

Solicitada por «Cia. Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo D-8806, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1974.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas, marca «Deutz», modelo D-7206 A.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 68 CV.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Director general, por delegación, Luis Miró-Granada Gelabert.

6272 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 2030 EF.

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 2030, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1973.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «John Deere», modelo 2030 EF.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 68 CV.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Director general, por delegación Luis Miró-Granada Gelabert.

6273 RESOLUCION del F. O. R. P. P. A. por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la base IV de la resolución de esta Presidencia de 11 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 6 de febrero de 1975, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Solicitante	Número de Registro
<i>Barcelona</i>		
Barcelona	Salvador Mas Rovira	08.01
<i>La Coruña</i>		
Carral	Antonio Alvarez Rodriguez, en representación del Grupo Sindical de Colonización número 14.929	15.01
<i>Huesca</i>		
Laluenga	José María Escalona Capablo.	22.47
<i>Lérida</i>		
Castellas del Canto.	Joaquín Jordana Besoli	26.03
<i>Teruel</i>		
Villalba Baja	Tomás Hernández Dobón ...	44.03
<i>Valladolid</i>		
La Mudarra	Fernando Alonso - Pimentel, en representación del Grupo Sindical de Colonización número 10.744	47.01

2.º Los mencionados cebaderos tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Presidente, Luis García de Oteiza.

Para conocimiento: Ilmq. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del F. O. R. P. P. A., Secretario general del F. O. R. P. P. A., Interventor Delegado del F. O. R. P. P. A. y Director de los Servicios Técnicos del F. O. R. P. P. A.

6274 RESOLUCION del IRYDA por la que se convoca concurso para la concesión de las subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a industrias de transformación o comercialización de productos agrarios, actividades artesanas y servicios declarados de interés, que se establezcan en la comarca denominada Rioja Alta (Logroño).

Se convoca concurso público para la concesión de las subvenciones a que se refiere el artículo 53 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 2904/1972, de 15 de septiembre, en la comarca denominada Rioja Alta (Logroño).

El concurso se regirá por las siguientes:

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso las Empresas que deseen establecer, ampliar o mejorar instalaciones para las finalidades siguientes: a) Industrias de transformación o comercialización de productos agrarios; b) Actividades artesanas, y c) Servicios declarados de interés en el Decreto.

Segunda.—Los beneficios deberán ser solicitados, en todos los casos, antes de haberse iniciado las obras de instalación o modificación.

Tercera.—La Empresa o Empresas adjudicatarias del concurso podrán gozar de una subvención de hasta el 10 por 100 de la inversión real en nuevas instalaciones o ampliación de las exis-